

Póliza Simplificada N°: 5834403
Código Registro SBS: VI2077100123

1. DATOS DEL CONTRATANTE/ASEGURADO TITULAR

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha de nacimiento
Documento de identidad	Sexo	Domicilio	
	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>		
Distrito	Provincia	Departamento	
Teléfono	Celular	E-mail	

Plan

A. Titular Solo

B. Familiar

Coberturas	Suma Asegurada S/.		Suma Asegurada S/.	
	Titular	Titular	Titular Cónyuge	Hijos c/u
Muerte natural o accidental	2,500	2,500	2,500	1,250
Prima Anual Total	S/. 35	S/. 65		

2. DATOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE (PLAN FAMILIAR)

Nombres y Apellidos:

Fecha de nacimiento : / /

Documento de Identidad :

El Plan Familiar cubre de manera automática al Titular, cónyuge y a los Hijos del Asegurado Titular, siempre y cuando estos sean menores de veintiún (21) años de edad, para lo cual deberán acreditar su situación de parentesco al momento de ocurrir el evento asegurado, de manera obligatoria.

3. BENEFICIARIOS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Parentesco	% Participación

Si fueran dos o más los beneficiarios designados, y no se consigne el porcentaje de participación, el importe se dividirá y abonará por partes iguales, sea cual fuera el vínculo de los beneficiarios con el Titular.

4. FECHA DE EMISIÓN


..... / /

5. VIGENCIA

Desde: / / a las..... horas

Hasta: Indefinida

Firma del Contratante / Asegurado


La Positiva Vida

COMPROBANTE DE CAJA

RECIBO N°

Hemos recibido de.....

Por concepto del pago del Microseguro Vida Rural:

* Plan Titular solo La cantidad de S/. 35.00 (treinta y cinco soles y 00/100)

* Plan Familiar La cantidad de S/. 65.00 (sesenta y cinco soles y 00/100) Inicio Vigencia...../...../..... a las..... horas

Fecha:.....de de 201....

Cobrado por:

Oficina:

Importante: El importe del pago efectuado determina la cobertura del plan correspondiente.

ORIGINAL
COPIA 1
COPIA 2
CLIENTE

6. EXCLUSIONES

Este seguro no cubre la muerte del Asegurado que sea ocasionada por:

- Guerra civil o internacional, declarada o no.
- Participación activa del Asegurado en actos delictivos, subversivos o terroristas.
- Radiación nuclear.

7. DEFINICIONES

A efectos de la presente póliza se entenderá por:

- Accidente:** Toda lesión corporal producida por una acción imprevista, fortuita y externa que cause muerte al Asegurado y que pueda ser determinada por los médicos auditores.
- Asegurado:** Persona(s) que se encuentra(n) bajo la cobertura de la presente póliza y que no hayan excedido el límite de edad de permanencia establecida en el presente seguro.
- Edad de Ingreso:** Sólo serán aceptados como asegurados aquellas personas que al momento de presentar su solicitud de seguro tengan menos de 70 años de edad cumplidos en años y días.
- Edad de permanencia:**
 - 1) Para el Asegurado Titular y su Cónyuge o Concubina: Sin límite de edad.
 - 2) Para los hijos del Asegurado Titular: Veintiuno (21) años en meses y días.
- Muerte Accidental:** La producida por un accidente y siempre que ocurra a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes de ocurrido dicho accidente.
- Prima:** Es el precio del seguro que el Asegurado titular debe pagar a **La Positiva Vida** a efectos de mantener vigente la presente póliza.
- Siniestro:** Suceso que, previa validación del médico o auditor designado por **La Positiva Vida**, la obliga al otorgamiento de las coberturas que correspondan según lo indicado en la presente póliza.

8. INICIO, DURACIÓN, RESOLUCIÓN Y NULIDAD DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Este seguro se inicia cuando el Asegurado Titular firma la póliza de microseguro y realiza el pago de la prima correspondiente.

La presente póliza tiene vigencia indefinida y no requiere de renovación anual.

La cobertura de esta póliza termina una vez que se presente alguno de los siguientes hechos:

- El fallecimiento del Asegurado Titular, para el caso del plan Titular Solo.
- Al cumplir cualquiera de los hijos Asegurados el máximo de edad de permanencia en la Póliza.
- Si el Asegurado Titular deja de efectuar el pago de la prima anual respectiva, una vez transcurridos los treinta (30) días calendario de período de gracia otorgado por **La Positiva Vida**.

Sólo el Asegurado Titular podrá resolver esta póliza, para lo cual bastará cursar una comunicación por escrito a **La Positiva Vida** o al Comercializador con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario. En este último caso, la resolución procederá luego de transcurrido el plazo antes mencionado.

Este seguro será nulo y el beneficiario perderá todo derecho a indemnización, en los siguientes casos:

- Por mala fe probada del Asegurado Titular al momento de

celebrar el contrato.

- Por inexacta declaración, reticencia, omisión u ocultación por el Asegurado Titular, de hechos o circunstancias que, aún hechas de buena fe, hubieran podido influir en la celebración de este contrato.
- Por otras causas previstas en el Código Civil o en el Código de Comercio.

En caso de nulidad se procederá a devolver el íntegro de las primas pagadas a La Positiva Vida, excepto cuando el Asegurado Titular realice una declaración falsa o inexacta u obre de mala fe, en cuyo caso se le penalizará con un monto equivalente a las primas pagadas por el Asegurado, perdiendo por tanto el derecho a recibir la devolución de las primas. En caso de omisión, La Positiva Vida procederá a devolver las primas pagadas sin que corresponda el pago de intereses sobre el monto devuelto.

9. RECLAMO FRAUDULENTO

La Positiva Vida quedará relevada de toda responsabilidad y el Beneficiario perderá derecho a la indemnización bajo esta póliza en los siguientes casos:

- Si se presenta un reclamo fraudulento, se simulan circunstancias engañosas o se recurre a declaraciones falsas.
- Si el Beneficiario o terceras personas que obran por cuenta de éste o con su conocimiento, emplean medios o documentos falsos, engañosos o dolosos para sustentar un reclamo o para obtener directa o indirectamente beneficios del seguro otorgado por la presente póliza.

10. PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima debe realizarse por adelantado dentro de los diez (10) primeros días calendarios del inicio de cada año de vigencia. Si la prima no es pagada dentro del plazo indicado, se otorga un plazo de gracia adicional de treinta (30) días calendario contados desde el primer día del mes de cobertura no pagado, vencido el cual, frente al incumplimiento del Asegurado Titular el contrato quedará resuelto de pleno derecho sin necesidad de comunicación escrita.

11. PROCEDIMIENTO PARA EL RECLAMO DE SINIESTROS

El Beneficiario deberá entregar a **La Positiva Vida** o al Comercializador los siguientes documentos en original o en copia fotostática legalizada:

- Certificado Médico de Defunción o Atestado Policial y Certificado de Necropsia en caso de muerte accidental.
- Documentos de identidad que acreditan su condición de Beneficiarios.

En caso de cónyuge o conviviente, partida de matrimonio y/o, una declaración jurada de condición de conviviente.
En caso de hijos, partida de nacimiento donde conste el reconocimiento de filiación.
En caso de padres, partida de nacimiento del Asegurado.
- Testamento o declaratoria de herederos, si fuera el caso.

El plazo para la entrega de los documentos no debe exceder de ciento ochenta (180) días calendario de producido el fallecimiento, sin perjuicio del derecho que puedan tener los Beneficiarios o Herederos, según las normas del Derecho Civil.

La Positiva Vida pagará al Beneficiario la suma asegurada correspondiente en un plazo máximo de diez (10) días de recibida completa toda la documentación sustentatoria referida en el presente artículo.

El pago podrá realizarse a través de **La Positiva Vida** o el Comercializador. Ante la no designación de beneficiarios la indemnización será pagada en el siguiente orden de precedencia:

- a) El (La) cónyuge o el (la) conviviente sobreviviente.
- b) Los hijos menores de dieciocho (18) años, o mayores de dieciocho (18) años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo.
- c) Los hijos mayores de dieciocho (18) años.
- d) Los padres.
- e) Los hermanos menores de dieciocho (18) años, o mayores de dieciocho (18) años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo.
- f) Los herederos legales del Asegurado, previa presentación del testamento o del auto de declaratoria de herederos.

12. ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

La Positiva Vida y/o El Comercializador recibirán las quejas y los reclamos del Asegurado Titular. **La Positiva Vida** las recibirá en el "Área de Servicio al Cliente" llamando desde Lima al teléfono 211-0-211 o desde provincias llamando al 74-9000 o en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional.

La Positiva Vida atenderá las quejas y los reclamos en un plazo máximo de quince (15) días calendario de presentados por el asegurado.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia suscitada respecto de la validez, ejecución y/o pagos de la presente póliza será sometido a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales que correspondan.

14. DE LA COMERCIALIZACIÓN

Todas las comunicaciones y los reclamos cursados entre **La Positiva Vida** o El Comercializador y el Asegurado Titular deberán ser realizados por escrito. Asimismo, las comunicaciones y los reclamos cursados a El Comercia-

lizador donde adquirió la presente póliza, por aspectos relacionados con la misma, tendrán los mismos efectos como si hubieran sido presentados a **La Positiva Vida**. Asimismo, los pagos efectuados por el Asegurado Titular a El Comercializador serán considerados como abonados a **La Positiva Vida**.

De la misma forma, las solicitudes de cobertura efectuados al comercializador, tienen el mismo efecto que si se hubieran dirigido a **La Positiva Vida**.

Adicionalmente, **La Positiva Vida** será responsable frente al Asegurado Titular de la cobertura contratada, así como de cualquier error u omisión en que incurra El Comercializador con motivo de la comercialización de las Pólizas de seguros.

15. DEDUCIBLES, FRANQUICIAS, COASEGUROS Y SIMILARES

No se aplican Deducibles, Franquicias, Coaseguros y/o Similares.

16. DEFENSORÍA DEL ASEGURADO

El Asegurado Titular, los Asegurados Integrantes y los Beneficiarios tienen el derecho de acudir a la Defensoría del Asegurado, ubicado en Arias Aragüez N°146, Miraflores – Lima, Teléfono 01-446-9158 y página web www.defaseg.com.pe, para resolver las controversias que surjan entre ellos y **La Positiva Vida**, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento de la Defensoría del Asegurado.

NOTA: Sólo se permite la compra de una sola póliza por cada asegurado Titular.

La póliza y sus condiciones esta descrita íntegramente en la página web: www.lapositivavida.com.pe

Línea Positiva Salud: Consejería Telefónica gratuita las 24 horas del día, los 365 días del año a través de nuestra central médica desde Lima al 211-0-211 y desde provincias al 74-9000.

